

2º SEMINARIO  
EL HÁBITAT Y LA CIUDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DESIGUALDAD

**El Presupuesto Participativo en la ciudad de Resistencia Chaco.  
Y su implementación en 2014**

María Emilia Fernández  
CONICET-IIDVI  
[mariaemif@hotmail.com](mailto:mariaemif@hotmail.com)

1- Introducción

Los procesos de conformación y transformación de la sociedad y el territorio en la actualidad, abordan con especial atención el fenómeno de la fragmentación urbana residencial como resultado de la crisis socio-urbana-territorial que experimentaron principales ciudades de países de Latinoamérica y especialmente en Argentina, a partir de la década de los 90'. Uno de los aspectos tenidos en cuenta para estudiar el problema se relaciona con la dimensión de lo político institucional y el rol que juegan las instituciones públicas al operar en el territorio, mediante prácticas orientadas a brindar mayor legitimidad a la gestión democrática de la res pública. En particular nos referiremos a la implementación de la política del Presupuesto Participativo (PP) que comenzó gradualmente a adquirir protagonismo en algunos municipios de Argentina a partir de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, en la que se incorporaron nuevos derechos políticos: el de la iniciativa popular<sup>1</sup> (art. 39) y el de consulta popular<sup>2</sup> (art. 40), que permitieron conceptualizar y poner en agenda una nueva herramienta de democracia participativa.

En la provincia del Chaco, el municipio de la ciudad de Resistencia incorporó ésta nueva herramienta política de Presupuesto Participativo (PP) a partir del año 2009, a fin de consensuar democráticamente la decisión sobre prioridades de los gastos de una parte de los recursos públicos del Municipio.

---

<sup>1</sup> Constitución Nacional Argentina, reforma 1994, Art. 39 "Iniciativa Popular" Los ciudadanos pueden presentar proyectos de ley en la Cámara de diputados. El Congreso deberá dar tratamiento en doce meses. El Congreso debe sancionar una ley reglamentaria que determine cuantas firmas hacen falta para la presentación. No pueden ser objeto de iniciativa popular proyectos sobre: Reforma constitucional, tratados internacionales, impuestos, presupuesto, materia penal.

<sup>2</sup> Constitución Nacional Argentina, reforma 1994, Art. 40: 1-consulta popular vinculante (referéndum) a atribución de someter a consulta popular vinculante un proyecto de ley es exclusiva de la Cámara de diputados. El voto afirmativo de los ciudadanos lo convertirá en ley en forma automática. La decisión de someter el proyecto de ley a consulta popular vinculante no podrá ser vetado por el ejecutivo. 2- Consulta popular no vinculante: el congreso (cualquiera de sus dos cámaras) o el Presidente de la nación, podrán convocar a este tipo de consulta popular. En este caso el voto no será obligatorio.

Este trabajo se inscribe como parte de los avances de estudios que se realizan en el marco de dos investigaciones concomitantes. El primero,<sup>3</sup> vinculado a la conceptualización del término de Áreas Urbanas Deficitarias Críticas (AUDC), en que lo social y territorial se constituyen como unidades funcionales básicas; sus configuraciones comparten lógicas diferentes y relacionadas de producción habitacional y territorial; y en su interior pueden observarse diferentes agrupamientos de perfiles sociales: fragmentados, disfuncionales y contrastantes. El segundo estudio,<sup>4</sup> bajo el mismo enfoque epistemológico multidimensional, dirige su atención, a comprender la producción del hábitat a partir de procesos de desigualdad desde una concepción estructural, que considera también la complejidad de las condiciones que operan en las construcciones subjetivas ciudadanas, las formas en que se expresan social y territorialmente, y también las estrategias de poder que desarrollan de manera entrelazadas, el Estado, los actores sociales y el mercado.

Se propone caracterizar y observar si la práctica del PP, contribuye a reproducir y reforzar situaciones de fragmentación y desigualdad socio-territorial, de acuerdo a criterios de división estratégica operativa de la ciudad y formas de relacionamiento. Del mismo modo con respecto a la metodología participativa que se encauza en el proceso decisorio de prioridades sobre el presupuesto público municipal. De manera indirecta se propone, contribuir al perfeccionamiento de las prácticas públicas mediante aportes que puedan capitalizarse como resultado de este trabajo, en el campo de la participación política ciudadana en la gestión territorial del hábitat.

## 2- Marco interpretativo de referencia

La puesta en valor del abordaje integral de los problemas vinculados al hábitat urbano residencial, en el sentido de considerar las diferentes dimensiones (política-social-cultural-urbana-ambiental-jurídica normativa.- entre otras) que participan de sus manifestaciones, constituyen desde lo conceptual y metodológico un gran desafío a la hora de ponderar cuales, del conjunto de condiciones que intervienen en su manifestación, resultan prioritarias, estratégicamente necesarias y posibles de ser observadas y diagnosticadas de manera interrelacionada, a fin de aproximar propuestas que no actúen como parches en la solución de los problemas, sino que por el contrario, configuren respuestas multidimensionalmente integradas.

---

<sup>3</sup> PI-UNNE 12SC01 2013-2016. Cuantificación y Tipificación de AUDCs para la intervención integral del hábitat social del Gran Resistencia, radicado en el IIDVi-FAU-UNNE. Director Dr. Miguel Barreto

<sup>4</sup> PI C007 SGCyT UNNE "Hábitat y Desigualdad Social. Antropología de las áreas urbanas deficitarias críticas (AUDC) en el AMGR, radicado en el IIDVi-FAU-UNNE. . Directora, Mg. María Andrea Benítez

Al analizarse la política federal de vivienda en Argentina y la aplicación que tuvo en el AMGR en el periodo 2003-2007,<sup>5</sup> se observó que si bien los esfuerzos puestos en articular condiciones favorables a la reactivación de la economía mediante la producción constructiva en las soluciones habitacionales, con algunos avances en relación al enfoque de focalización que tuvo en los 90`, aun persistieron intervenciones desde el Estado, cuyas lógicas no lograron superar la instrumentación de programas y proyectos que la reversionen como perspectiva parcial y desarticulada, y que por tal, no en todos los casos brindaron soluciones adecuadas a los diferentes tipos de déficit habitacional, sino por el contrario, terminaron generando nuevos problemas.

Resultados de estudios propios (Barreto y otros: 2014) permitieron visibilizar una configuración fragmentada del espacio socio-urbano territorial del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR), como resultado de procesos históricos de ocupación y producción del espacio urbano,<sup>6</sup> y de la aplicación de diferentes intervenciones de la política habitacional, que contribuyeron, tal se aludió en la introducción, a acentuar la desigualdad social, a reproducir la forma de producción desarticulada del territorio, la presencia de contrastantes grupos sociales, residentes en barrios internamente homogéneos pero desiguales y conflictivos entre sí. En ese sentido una vez más se coteja, la incidencia de los diagnósticos e intervenciones parciales y desarticuladas que produce el Estado en el marco de sus políticas públicas, en general atribuibles a cuestiones estructurales de inequidad y desigualdad, que se dinamizan y acrecientan dialécticamente, en niveles operativos de ciertas prácticas institucionales.

Por otra parte y en igual grado de importancia, desde una mirada a escala local, los municipios de Argentina afectados duramente por la política de descentralización del Estado de los 90`, vieron disminuidas no solo sus capacidades de planificar la gestión pública, en particular en el campo del hábitat y el urbanismo, sino también las de enfrentar de manera adecuada la magnitud y velocidad que experimentó la reproducción de la informalidad en la ocupación del territorio, mediante la multiplicación de asentamientos de alta criticidad (pobreza y exclusión), de manera tal que el proceso de la fragmentación se expandió, en algunos sectores de la ciudad de manera difusa, y en otros con manifestaciones contundentes y perceptibles a simple vista.

---

<sup>5</sup> Barreto, M. A., Alcalá, L. I., Benítez, M. A.; Fernández, M. E., Giró, M. G., Pelli, M. B, Romagnoli, V, (2014), La política federal de vivienda desde su implementación en el Gran Resistencia (2003-2007). Análisis y recomendaciones., Buenos Aires (Argentina), Diseño Editorial, 332 p., ISBN 978-987-3607-40-0

<sup>6</sup> Barreto, Miguel A.; Alcalá, Laura I.; Benítez, María A.; Fernández, María E.; Pelli, María B.; Giró, M.; Fernández, María. E y Romagnoli, Venettia. Colaboración especial: Depettris, Noel. 2014. "Áreas urbanas deficitarias críticas como unidades de interpretación y abordaje de los nuevos territorios periurbanos". En: Abate, Carlos Andrés y Karol, Jorge Leonardo (Compiladores). "UPE 11 Conducir las Transformaciones Urbanas: un debate sobre direcciones, orientaciones, estrategias y políticas que modelan la ciudad futura". Editorial Universidad nacional de La Plata. La Plata, Argentina.

La disquisición acerca de como los ciudadanos, grupos e instituciones modelan sus significaciones a partir de los fenómenos antes señalados (fragmentación y desigualdad) en relación a las prácticas<sup>7</sup> y relaciones de poder que se establecen, tendrá en cuenta los aportes que la psicología social brindó, al considerar que la realidad como construcción estructurada, se constituye mediante la participación de sucesos relacionados con la significación sobre las percepciones construidas, en interacción a valores y principios culturales, que bajo reglas o normas orientan el accionar individual, colectivo e institucional.

El conjunto de esos significados configuran a su vez el modelo que imprime direccionalidad a los hechos y prácticas en un momento dado, conformando lo que Riviere (1970)<sup>8</sup> concibió como el esquema conceptual referencial operativo (ECRO); instrumento para la aprehensión de la realidad desde una visión totalizadora, integradora de las diversas partes que la constituyen, en un entramado de relaciones y escenarios que la representan, y por tal establecen una unidad referencial, simbólicamente construida.

El ese sentido el aporte de Riviere, con respecto a la conformación del ECRO, es puesto en valor en éste trabajo al considerarse que lo cognitivo y motivacional constituyen elementos ineludibles en la construcción subjetiva de significantes y significados que se edifica a partir de las prácticas institucionales. Como tal es importante observar lo que no siempre resulta tan visibilizado en ellas: la coherencia entre los objetivos que la instituyeron, las acciones que realiza y la modalidad de relaciones que establece afín a sus metas.

Desde otra perspectiva, el aporte de Bourdieu, (1994) será tenido en cuenta para analizar y comprender, por una parte, la importancia estructural y estructurante de las interacciones que se producen entre poder burocrático y campo de poder. El campo de poder, entendido como espacio de juego y fuerzas, dentro del cual diversos poseedores de diferentes tipos de capitales, luchan por el control del Estado, es decir luchan por la apropiación de ese poder de control, que el Estado posee (como meta-capital) sobre otros campos, y capitales que se construyen e intercambian en ellos.

### 3. Descripción y caracterización del Presupuesto Participativo: Lo normativo y su implementación

#### 3.1 Antecedentes de Presupuesto Participativo en Latinoamérica, Argentina, diferentes municipios del país y en Resistencia.

---

<sup>7</sup> En éste trabajo el término de práctica institucional aludirá al conjunto de acciones entrelazadas de manera coherente con las disposiciones normativas que la enmarcan y legitiman como tal. Su desempeño implica el establecimiento de vínculos direccionados al cumplimiento de los objetivos que persigue, y puede desarrollarse en diferentes espacios de actuación

<sup>8</sup> Esquema Conceptual Referencial y Operativo Concepto de E.C.R.O. Clase N 2 de primer año, curso 1970 dictada el 29/4 por el Dr. Enrique Pichon Rivière, en la Primera Escuela Privada de Psicología Social.

La contemporaneidad que sitúa a ésta política estatal como una práctica reciente, coincidió en general con diversos aportes al perfeccionamiento de la funcionalidad del sistema democrático, que hicieron varios países de Latinoamérica, coincidentes con el retorno de los gobiernos democráticos hacia mediados de los 80`, pretendiéndose que se constituyera en una herramienta transparente de gestión y dinamizadora de procesos de inclusión ciudadana. Porto Alegre, Brasil fue una de las pioneras en implementarla (1988), introduciendo reformas instituyentes de participación ciudadana en su carta magna.

En Argentina la reforma se produjo casi seis años después a la de Brasil, y tal se señaló en la introducción, fue con la reforma del año 1994 en que fueron incorporados nuevos derechos políticos de democracia participativa mediante la iniciativa y consulta popular.

A partir del marco constitucional nacional reformado, transcurrieron ocho (8) años para que el primer Municipio del país, el de Rosario, en el año 2002 consagrara al Presupuesto Participativo como nuevo instrumento de gestión local. Resulta interesante destacar la escasa participación del conjunto de los municipios argentinos en incorporarlo, ya que de los 2246 existentes<sup>9</sup>, a la fecha solamente 45 implementan ésta política.

A efectos de introducir un punto de inflexión en torno a la eficacia de los PP como herramienta democrática de gestión política, al menos en la experiencia Latinoamericana, se señala que las concepciones son amplias y en términos generales de posiciones encontradas. Por un lado quienes ponderan su eficacia para la construcción de una sociedad alternativa a las debilidades que presenta el sistema político y democrático, frente a quienes observan su utilidad de legitimación para reforzar los lazos de la debilitada democracia formal, o delegativa (Moscovich, 2006: 11).

### 3.2 El Marco Normativo en sus diversos intentos:

El Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Resistencia es una herramienta de participación ciudadana que permite a los vecinos decidir sobre el destino financiero de una parte del Presupuesto Municipal en proyectos que consideren necesarios para su barrio o zona residencial.

En relación a la representación y legitimidad del sistema político institucional y social, la Constitución Nacional reformada y la de la provincia del Chaco,<sup>10</sup> reconocieron los

---

<sup>9</sup> Fuente: Secretaría General: Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Jefatura de Gabinete de Ministros [presupuestoparticipativo@jgm.gov.ar](mailto:presupuestoparticipativo@jgm.gov.ar) (Red Argentina de Presupuesto Participativo, de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, disponible en <http://www.rapp.gov.ar>, 20 de marzo de 2011).

<sup>10</sup> Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994): SECCION I CAPITULO I - Principios generales Sistema de gobierno

mecanismos de participación como fuente de legitimidad y poder en la su art.2 Incisos a) y b). En el caso del Municipio de Resistencia, el marco normativo vigente se enmarca en la Carta Orgánica que fue promulgada en el año 2000 y la última Ordenanza Municipal sancionada en el año 2009, cuyas competencias se resumen en el cuadro N°1.

Cuadro N° 1

JERARQUIAS NORMATIVAS JURISDICCIONALES			
Nivel Nacional Constitución Nacional (1953-1994)	Nivel Provincial Constitución Provincial (1957-1994)	Nivel Municipal Carta Orgánica (2000)	Ordenanza Municipal (2009)
<p>Art. 39 y ley 24.747 a. iniciativa popular: Se reconoce derechos de iniciativas para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados, previo consenso ciudadano representado por la cantidad de firmas establecidas constitucionalmente Art. 40 b. Consulta popular: El Congreso a iniciativa de la Cámara de Diputados, puede someter a consulta popular un proyecto de ley. Formas de consultas: b.1 Consulta vinculante: el voto de la ciudadanía es obligatorio, la ley de convocatoria no puede ser vetada y el voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley, siendo su promulgación automática. b.2 Consulta no vinculante: el voto ciudadano no es obligatorio. La decisión ciudadana no obliga a sancionar proyectos</p>	<p>Art.2: a. iniciativa popular: Reconoce derechos de iniciativas para presentar proyectos de ley u ordenanzas, mediante petición inferior al tres por ciento de los ciudadanos del padrón electoral correspondiente. b. Consulta popular: Será de tipo vinculante y podrá ser convocada por los dos tercios de los miembros de la Cámara de Diputados o de los Consejos Municipales, y para que la misma se considera válida, se requerirá que los votos emitidos hayan superado el cincuenta por ciento de los electores inscriptos en los registros cívicos. Su aprobación dependerá del voto afirmativo de más del 50% de los válidamente emitidos c. Revocatoria de mandatos: se reconoce el derecho de revocar mandatos de funcionarios electivos, por causas previstas en juicio político a petición superior al 3% de los ciudadanos electorales respectivos (provinciales o municipales)</p>	<p>Art. 197 Establece el carácter participativo del presupuesto del municipio, el que mediante ordenanza se fijará los procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y metodología de implementación. Sobre mecanismos democráticos del PP: Art. 198 La participación ciudadana queda garantizada a partir de las jurisdicciones territoriales del municipio en las etapas de: Elaboración-Definición-Acompañamiento y Control de la ejecución del presupuesto anual. Art. 199 Los procedimientos establecidos por ordenanza deberán prever: 1º Mecanismos para integrar a los vecinos del municipio, la difusión, la convocatoria y organización de las instancias de participación de la población. 2º La representación nominal de los participantes en los ámbitos de discusión. 3º Las jurisdicciones territoriales de descentralización y la discusión en foros específicos de las prioridades jurisdiccionales y temáticas de la ciudad. 4º Los objetivos de la gestión de gobierno y la puesta a disposición de los vecinos de la información y los medios necesarios para el proceso y seguimiento de la ejecución presupuestaria</p>	<p>Nº 9.492 Deja sin efecto la Ordenanza N° 6865 y aprueba el Reglamento definitivo del PP en su Anexo I: Reglamento Definitivo del PP de la ciudad de Resistencia. Se define como el sistema de formulación del PP, por el cual la población participa en la determinación, mediante el debate y la consulta directa entre vecinos, de las necesidades de las obras y acciones de gobierno de su zona geográfica y de toda la ciudad, siendo la herramienta mediante la cual la población participa directamente en las etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y control de gestión del Presupuesto Municipal.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a documentación documental

Como encuadre general, puede señalarse que la Carta Orgánica, resultó el primer marco regulador del carácter participativo del PP del municipio de Resistencia al establecer que la Ordenanza que dicte el municipio con posterioridad a la misma, fijaría los procedimientos de consulta sobre prioridades de asignación de recursos y metodología de implementación correspondiente. De manera que un primer límite o restricción que encuentra el PP como herramienta de gestión política, emana de dicho dispositivo, al otorgarle el carácter meramente consultivo a la participación ciudadana.

Las siguientes Ordenanzas instituyeron el proceso histórico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Resistencia; desde la primera sancionada en el año 2000 hasta llegar a la última que estableció su reglamento definitivo en el año 2009.

a- Ordenanza N° 5243: sancionada el 19 de Diciembre del año 2000 por el Consejo Municipal de Resistencia. En ella se estableció la creación de una “Comisión Especial de Presupuesto Participativo para la ciudad de Resistencia”. Debía funcionar en el ámbito de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Municipal, con dependencia de ésta última; de carácter transitorio. Su misión sería la de elaborar propuestas de metodología de aplicación del presupuesto participativo y de procedimientos de la consulta ciudadana sobre prioridades de asignación de recursos, tal lo establece el Artículo 197° de la Carta Orgánica Municipal.

Proponía también que se impulsara desde ámbitos No Gubernamentales, el trabajo de involucramiento de la sociedad civil, a cerca de ésta nueva concepción democrática de gestión pública. Para ello se delegarían las tareas de organización de campañas, charlas debates, elaboración de folletos informativos para lograr conciencia ciudadana.

Las propuestas elaboradas debían ser elevadas para su tratamiento y análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Municipal en un plazo no mayor a los 180 días de la promulgación de la presente Ordenanza, ya que partir de esa fecha quedaría disuelta automáticamente la Comisión Especial.

b- Ordenanza N° 6865: sancionada el 18 de Noviembre del año 2003. Estableció la elaboración del proyecto reglamentario del PP, en el que deberían establecerse, entre otros puntos, los mecanismos de participación ciudadana, las diferentes instancias o etapas del proceso, los criterios para el establecimiento de límites geográficos y las obras y servicios que podrían ser contempladas en la consulta.

c- Ordenanza N° 8763 sancionada el 18 de Diciembre de 2007 dejó sin efecto a su anterior, fundamentando su inviabilidad práctica, y al mismo tiempo aprobó la creación de un reglamento transitorio, determinando una fecha límite para la creación de un reglamento definitivo, y dio lugar a la sanción de la Ordenanza siguiente, que terminó por poner en práctica el PP para la ciudad de Resistencia.

d- Ordenanza N° 9492 sancionada el 25 de Agosto del año 2009.

Con ésta Ordenanza se concreta la historia jurídica de creación del PP, estableciéndose el reglamento definitivo. Tuvo como misión reglamentar definitivamente la implementación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Resistencia conforme a lo establecido en la

Carta Orgánica Municipal. Por otra parte conceptualizó al PP como el sistema de formulación, por el cual la población participa en la determinación, mediante el debate y la consulta directa entre vecinos, de las necesidades de las obras y acciones de gobierno de su zona geográfica y de toda la ciudad, siendo la herramienta mediante la cual la población participa directamente en las etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y control de gestión del Presupuesto Municipal.

Como definición, puede observarse varios conceptos que han sido desarrollados con mayor especificación en el Anexo I de la mencionada Ordenanza, los que se irán presentando en este trabajo con propósitos de su caracterización y análisis.

La historia jurídica de creación del PP, se concreta entonces en el año 2009, fecha en que comienza a implementarse en la ciudad de Resistencia. ¿Qué razones motivaron la revocación de Ordenanzas impulsadas por el municipio en para la puesta en marcha de ésta herramienta de gestión de la política pública local?

La ordenanza 9492 reemplazó a la N° 6865, por considerar inviable su aplicación debido a dos cuestiones: por una parte y sin perjuicio de haberse delimitado nueve (9) zonas, se omitió parte del ejido de la ciudad de Resistencia, por lo cual un sector de la población (incluidos barrios enteros) quedarían excluidos de la posibilidad de participar del proceso de consulta.

El otro de sus argumentos, ponía en cuestión a la metodología de aplicación de la consulta en relación a las nueve zonas delimitadas territorialmente, y al proceso de aplicación en 190 Barrios y Villas, existentes en ese momento en la ciudad. Y cuyas etapas incluía la realización de una (1) Asamblea Barrial Ordinaria, una (1) Asamblea general popular, una (1) Asamblea Barrial extraordinaria y una (1) Segunda Asamblea Zonal General Popular como Mínimo, lo que en total implicaba realizar entre 600 y 800 Asambleas en un plazo de 5 meses, y en ese sentido determinó la imposibilidad de cumplimentar adecuadamente dicho proceso.

En consonancia con la línea de pensamiento de Shapira y Pineda (2008), el proceso, que siguió el sistema normativo local en diferentes momentos y que culminó en el año 2009 al instituirse el PP en la ciudad de Resistencia, ver cuadro1, no resultó ajeno a los efectos que produjo la política de descentralización del Estado (en nombre del ajuste y achicamiento del gasto público) mediante la transferencia de nuevos roles y funciones a las jurisdicciones provinciales y municipales. Proceso que no necesariamente resultó acompañado de la cesión de capacidades y recursos acordes al tipo, volumen y complejidades afines a una gestión y gobernabilidad con mayor autonomía.



En ese sentido la primera ordenanza municipal<sup>11</sup>, habilitaba la participación a la sociedad civil organizada (ONG) para encauzar el trabajo de involucramiento de la ciudadanía acerca de una nueva concepción de la gestión democrática. Para ello la normativa alentaba el involucramiento de diversos sectores del ámbito no gubernamental, mediante funciones de concientización a la ciudadana, sobre la nueva política y práctica institucional que, mediante campañas, charlas, debates, preparación de folletos informativos, etc., permitiese asimilarse una nueva forma de gestión local.

Finalmente y para una mejor comprensión sobre éste punto, se tendrá en cuenta el aporte que brindó Bourdieu (1994, en su definición del Estado como forma objetivada, codificada, delegada y garantizada del capital simbólico, configurado como resultado de un complejo proceso histórico de concentración de diferentes tipos de capitales (económico, cultural, jurídico, lingüístico, militar). En ese sentido su aporte puso en valor la necesidad de atribuirle igual consideración a la influencia del contexto histórico en que se produjo la provincialización del Chaco, el dictado de la Carta Orgánica de Resistencia y Ordenanza de aprobatoria del PP, tal como se sintetiza en el siguiente cuadro

Cuadro Nº 2 Contexto Histórico y la Normativas

Etapa de organización y administración jurídica política provincial	Provincialización del Chaco	1951	Influencia (ideología corrientes inmigratorias) de tinte progresistas /socialistas, y surgimiento contexto nacional /justicialista (Estado del Bienestar).
	Constitución provincial	1957	
	Carta orgánica municipal	2000	
Etapa de descentralización administrativa Nacional Neoliberalismo de los 90`	Ordenanzas PP	- 2003 - 2009	Influencia efectos/política neoliberal/ descentralización/reducción del Estado/auge de las ONG

Fuente: Elaboración propia en base a información bibliográfica y documental

#### 4.2 De los objetivos que persigue la política del PP:

<sup>11</sup> Ordenanza municipal Nº 5.243 del 19-12-2000, crea la Comisión Especial (en carácter transitorio) para la elaboración de propuestas de procedimientos de consultas sobre prioridades de asignación de recursos y metodología de aplicación del PP en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica municipal

Tal lo estipula la Ordenanza Municipal N° 9494 el objetivo el PP es que la población, mediante el debate y la consulta directa entre vecinos, decida las obras y acciones que resulten prioritarias para su zona geográfica y para toda la ciudad, garantizando la participación ciudadana directa en las distintas etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y control de la gestión del Presupuesto Municipal. Dicho objetivo se complementa con los planteados por la Secretaría de aplicación (Secretaría de Planificación municipal) que son los de promover la participación activa de los ciudadanos en la distribución de los recursos públicos con propuestas concretas que surjan en torno a mejoras barriales y sociales, de manera contribuya a consolidar el sistema democrático y la relación entre Estado y sociedad.

En relación a éste punto puede señalarse en primer lugar que el PP en la ciudad de Resistencia, como modelo de gestión, constituye una herramienta innovadora en relación a una forma distinta de concebir el presupuesto financiero y administración de los recursos públicos. Por otra parte que involucra el establecimiento de relaciones más directas entre el Estado y la ciudadanía, una práctica institucional, en la que media un tipo de diálogo, e intensidades en las discusiones y debates de acuerdo a la metodología de trabajo establecida. Sería deseable entonces que la heterogeneidad de visiones, de posiciones e intereses sociales encuentre un canal propicio para las deliberaciones en doble direccionalidad: entre el Estado y ciudadanos y entre los ciudadanos entre sí. Aunque no se desconoce que la cesión de poder real y efectivo que le otorga el carácter consultivo, demarca un tipo y involucramiento, que dista de aquellas relaciones que establecen niveles de prácticas más decisivas o co-gestionadas.



#### 4.3 Autoridad de aplicación y ejecución del Presupuesto Participativo

La autoridad de aplicación y ejecución del PP es la Secretaría de Planificación Estratégica y Cooperación Internacional, dependiente del Ejecutivo Municipal, con el cual se trabajó de manera conjunta en la implementación del PP. Como autoridad de aplicación debe basarse en el Reglamento Definitivo del PP, que tal se mencionó anteriormente, mediante Ordenanza 9492 del Consejo Municipal en el año 2009.

Otra de las funciones a su cargo, se desarrolla mediante el seguimiento y control de los proyectos votados y atención a los vecinos que acuden para informarse sobre las obras, fechas de inicio y finalización prevista para la ejecución de los proyectos aprobados. También la de optimizar de manera constante la participación ciudadana con el uso de tecnologías informáticas, tal el esfuerzo de impulsar el voto electrónico en la cuarta etapa del proceso.

#### 4.4 Como se divide la ciudad para implementar el PP: Zonificación

Tal lo establece la Ordenanza 9492Nº con el propósito de garantizar la participación ciudadana, el Poder Ejecutivo municipal a través de sus áreas técnicas, definió cinco (5) zonas de la ciudad: Zona Norte; Sur; Este; Oeste. Esta división fue establecida a efectos de llevar adelante las instancias participativas y ha sido uno de los aspectos modificados en relación a la anterior Ordenanza, que sectorizaba la ciudad en nueve (9) unidades operativas, tal como podrá observarse en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro Nº 3 Zonificación Operativa según Ordenanzas del PP			
Ordenanza Nº 6.865	18-11-2003	Ordenanza Nº 9.492	25-08-2009
Zonificación Territorial			
Art.3- Para garantizar la participación ciudadana la ciudad se divide (9) zonas : I-Norte; II Noreste; III Oeste; IV Central; V Este; VI Sur-Oeste; VII Sur; VIII Austral; IX Sur-Este		Art. 2- Para garantizar la participación ciudadana el Poder Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas técnicas, define y delimita la ciudad en las (5) Zonas: I- Zona Centro; II Zona norte; III Zona Este; IV Zona Sur; V Zona Oeste	
			

Fuente: Elaboración propia en base a información documental de la Municipalidad de Resistencia

Los fundamentos esgrimidos en la Ordenanza 9492 para la derogación de su anterior, argumentó la necesidad de producir cambios que propicien mayor eficiencia, agilidad y simplicidad del proceso.

De manera comparativa, puede observarse que la nueva Ordenanza, restringió el criterio de la división del territorio como unidades operativas de implementación del PP con un único propósito de sustentación, el de la agilidad del proceso consultivo. En la Ordenanza derogada, la zonificación del territorio, si bien no especificó de a priori pautas de conformación, definió la participación de algunos criterios de puntajes cuyos valores incidirían en las decisiones sobre los proyectos zonales, tales como: la cantidad de población afectada por zona; la carencia de infraestructura y el porcentaje de vecinos participantes en las distintas rondas del proceso.

Podría apreciarse que hubo un intento de ligar la participación de varias unidades zonales (9) con una metodología que articulaba mediante criterios combinados la elección de proyectos a ejecutarse. En ese sentido las restricciones que experimentó el PP (actualmente vigente) al resultar modificado, desalentaron instancias que propicien un mayor intercambio y conocimiento sobre las diversidades y desigualdades contrastantes que conviven en diferentes partes de la ciudad.

Refuerza ésta observación, la respuesta obtenida por referente institucional, en entrevista realizada en el Municipio con respecto a criterios o aspectos considerados para la división de la ciudad en cinco zonas: .... *Se armaron las zonas, de acuerdo a la cuadrícula original de la ciudad. Y como estamos viendo la poca participación a la convocatoria municipal, es posible que las definamos con otros criterios, como por ejemplo de acuerdo al tipo de infraestructura de los distintos barrios o sectores, es decir organizarlo en zonas más homogéneas....* “La zona sur es la más humilde, de la soberanía para atrás hay mucha población, muchos asentamientos y vive la gente pobre, y ahí se ven las verdaderas necesidades, los problemas de la gente”. Con respecto a la instancia de implementación en las cinco zonas de la ciudad, el PP se llevó a cabo en diferentes locales, tal se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 Centros de reuniones zonales del PP Resistencia 2014

ZONAS	Lugares de realización	Fechas por rondas		
		Ronda 1	Ronda 2	Ronda 3
I Zona centro	• Ateneo “Juana Azurduy”	18/06 20hs	23/07 20hs	10/09 20hs
II Zona Norte	• Domo del Centenario	11/06 20hs	16/07 20hs	03/09 20hs
III Zona Este	• Centro Comunitario B° La Liguria “Los Naranjos” (previsto) • “Casa Paraguaya” (realizado)	04/06 20hs	10/07 20hs	27/08 20hs
IV Zona Sur	• Centro Comunitario B° Guiraldes	21/05 20hs	25/06 20hs	06/08 20hs
V Zona Oeste	• Centro Comunitario B° Los Cisnes	28/05 20hs	02/07 20hs	13/08 20hs

Del 24 al 28 de septiembre voto electrónico online: por internet en portal resistencia digital, además en diferente centros de votación en peatonal y espacios públicos

Fuente: Elaboración propia información suministrada por el Municipio de Resistencia

Con respecto a si se establecieron criterios sobre los lugares de práctica del PP en diferentes zonas de la ciudad, en entrevista realizada a Directivo de la Municipalidad respondió: ... *La mayoría de las reuniones rondas se realizaron en los Centros Comunitarios del municipio, distribuidos más o menos coincidentes con las zonas. En el caso del Centro Comunitario (CCM) “Los Naranjos ubicado en la zona de “La Liguria”, tuvimos que reemplazarlo por el del salón de la Casa Paraguaya, que está dentro del misma zona, porque nadie iba. Además el salón,, está más accesible a la gente....*

#### 4.5 Metodología: Instancias de integración de la participación

La implementación del PP 2014, se llevó adelante mediante cuatro instancias de participación ciudadana. Tres de ellas realizadas (previa convocatoria del municipio), en reuniones o rondas de consultas en diferentes locales distribuidos en cada una de las cinco zonas previstas en la Ordenanza. Una cuarta instancia, incorporó la votación electrónica por internet y dispositivos informáticos, dispuestos en espacios públicos de la ciudad. El procedimiento se materializó mediante la delimitación de problemas y necesidades, que debían cuadrarse en seis (6) ejes temáticos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 Metodología participativa PP y ejes temáticos de proyectos

Instancias prevista de participación	Etapas del proceso	Ejes temáticos de proyectos
	<p>► <b>Momento 1: Apertura</b></p> <p>a- El Municipio Informa-explica sobre el PP, objetivos, características, procedimiento, los proyectos que se pueden proponer. Informa sobre la situación presupuestara municipal.</p> <p>b- Los vecinos en cada centro zonal, de acuerdo a la cantidad de participantes, operaría en sub-comisiones, mediante debates sobre los problemas que observa en su zona.</p> <p>c- El Municipio conforma la comisión promotora del Concejo Participativo Zonal integrado por 25 a 40 vecinos</p> <p>d- Las Comisiones promotoras informa sobre cuestiones presupuestarias y acciones prioritarias a llevar adelante. Posteriormente tendrán funciones de trabajo con las instituciones comunitarias para la puesta en marcha de los proyectos a desarrollarse en cada zona y sus eventuales correcciones y ajustes, también la de promover la puesta en funcionamiento de los Consejos Consultivos Zonales.</p> <p>e- Cada Comisión promotora, define la organización de su trabajo, nº de subcomisiones, temáticas, frecuencia de reuniones, registro de actas. Y sistematizan las conclusiones del primer taller en coordinación con funcionarios y técnicos municipales, como insumo para la segunda ronda.</p> <p>El listado de problemáticas listadas por los vecinos en ésta primera ronda, pasan a ser sometidas a consideración de las secretarías competentes del Departamento Ejecutivo municipal para contemplar su viabilidad política, técnica y económica.</p> <p>► <b>Momento 2: Prioridades</b></p> <p>a- El Municipio: plenario de apertura; Informe del Dpto del Ejecutivo Municipal; descripción de la metodología de trabajo.</p> <p>b- Trabajo en talleres:</p> <p>1- Informe de lo actuado Comisión Promotora.</p> <p>2-Trabajo en talleres para la definición de prioridades de los vecinos</p> <p>► <b>Momento 3: Asamblea General de Comisiones Promotoras Zonales</b></p> <p>Los representantes de las Comisiones promotoras junto a funcionarios y técnicos municipales, donde se comparten las prioridades asignadas en cada una de las cinco (5) zonas en relación a los seis (6) ejes temáticos de proyectos, se acuerda una lista de prioridades zonales. De manera conjunta se delinear aspectos operativos de la elaboración presupuestaria.</p> <p>► <b>Momento 4: Formulación ante proyecto presupuestario</b> Se elevan las prioridades jerarquizadas para la elaboración del anteproyecto presupuestario del ejercicio correspondiente, para que cada una de las Secretarías del Departamento del Ejecutivo Municipal, las incluya como propuesta emanada del PP</p>	<p>1-Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de veredas</li> <li>• Ripiado de calles</li> <li>• Pavimentación</li> <li>• Construcción de desagües</li> </ul> <p>2- Equipamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Playones deportivos</li> <li>• Centros Comunitarios</li> <li>• Plazoletas</li> </ul> <p>3-Medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios verdes</li> <li>• Limpieza lagunas</li> <li>• Plantación de árboles</li> <li>• Reciclado de basuras</li> <li>• Concientización ciudadana</li> </ul> <p>4-Cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fábricas culturales barriales</li> <li>• Intervenciones urbanas mediante murales, esculturas</li> <li>• Talleres de arte</li> </ul> <p>5-Social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas deportivas</li> <li>• Campañas de prevención y atención de la salud</li> </ul> <p>6-Productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en oficios</li> <li>• Ferias productivas barriales</li> <li>• Financiamiento emprendimientos productivos</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia en base a información documental

Tal como se verá a continuación la implementación del PP 2014 incluyó la instancia final del voto electrónico, realizado a partir del resultado del tercer momento, pero sin la participación de las Comisiones Promotoras zonales, tal lo previsto en la metodología de aplicación. Su realización fue difundida mediante conferencia de prensa, medios gráficos, radio, TV local y camionetas con parlantes recorriendo toda la ciudad y distribución de folletos informativos (entre otros).

La convocatoria a participar del PP, la realizó el municipio utilizando diferentes medios. Algunos dispositivos bajo responsabilidad directa del personal municipal quienes en cada zona, casa por casa, distribuyeron volantes invitatorios. También expandieron invitaciones a través de referentes institucionales zonales, (directores de escuelas, delegados barriales, representantes de ONG). Publicidad en medios masivos de comunicación, prensa escrita, portal online de la Municipalidad, etc.

Tal como lo señaló el referente municipal entrevistado, a diferencia de años anteriores, el PP se implementó en tres reuniones comprimidas en una misma semana, en cada división territorial de la ciudad (a excepción de la zona Centro), con propósito de motivar y acrecentar la retraída participación de periodos anteriores, hasta completarse así las cuatro jurisdicciones. La primera ronda, fue de carácter informativo y motivador a la participación de los vecinos sobre los problemas que observan en su zona. El caudal de ciudadanos registrados de las cinco zonas, primera ronda, daba cuenta de un total de 529 participantes en toda la ciudad. Dato que resulta interesante al contrastarse con la información del último censo nacional que daba cuenta sobre la cantidad total de 83.781 hogares<sup>12</sup>, en la ciudad de Resistencia.

La segunda ronda, tuvo como propósito que los vecinos presenten de manera acotada sus necesidades, problemas y aportes sobre proyectos a radicarse dentro de su zona. En éste momento los técnicos del Municipio tributaron un papel orientado a cuadrar la participación dentro de los ejes seis (6) ejes temáticos, propuestos por el Municipio. Las iniciativas consideradas alejada de la competencia del PP, serían delegadas al sector del poder ejecutivo municipal, mediante notas o informes. El resultado de ésta instancia fue la presentación individual y listado de problemas y proyectos en papelográficos, los que pasarían a una tercera ronda de debate y acuerdo final. El debate tuvo un alcance más de asesoría de técnicos del municipio hacia los ciudadanos, que deliberativo. En este sentido unos de los representantes técnicos manifestó: ... *“Se toma nota de todos los proyectos de los vecinos y los mismos ingresan a la votación, no hay mucho debate entre ellos, ya tienen como un proyecto en mente. Los ciudadanos presentes y los representantes municipales entran en debate en el momento en el cual se explica si la obra o el proyecto que tienen en mente es factible o no”..... El Presupuesto Participativo no se produce mucha participación, no le estamos encontrando la vuelta a la convocatoria (diario, medios digitales, portal municipal, volantes invitatorios)...(Entrevista personal realizada el 11/09/2014).*

El relato del referente municipal, coincide por otra parte con el registro realizado en la segunda ronda de PP en la zona Este, salón “Casa Paraguaya” del día 06/08/2014 (19 a

---

<sup>12</sup> Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogar y Vivienda 2010

20,30hs), con una cantidad de 15 vecinos de toda la zona. Por ejemplo uno de los temas recurrentes en el desarrollo de ésta reunión hizo mucho hincapié en la cuestión de la salud y drogadicción, como situación que afecta a todo ese sector. La inmediata respuesta del directivo Municipal, dejó asentada la no competencia municipal en el tema, pero si la de posibilitar la articulación con otras áreas de gobierno para la realización charlas informativas y de concientización.

Otra cuestión que merece observarse para comprender ámbitos y subjetividades en que subyacen algunos estigmas, se evidenció en el reclamo de invitaciones no realizadas a algunos vecinos de uno de los barrios de mejor posición socioeconómica de la zona: el Golf Club. *Vecina.. Al respecto debo decir que perteneciendo a la zona "Este", no fui convocada, y veo que tampoco hay personas representantes de mi barrio.... Respuesta del representante municipal...Es que la gente desu barrio, no necesita ser convocada a las reuniones donde se decide sobre problemas. En ese barrio no tienen necesidades, ahí vive gente de otra clase social....* En una entrevista personal, posterior a la reunión descrita, el mismo Directivo decía... *La participación no es la misma en todas las zonas. En el centro la gente participa menos... también son distintas las demandas, en la zona sur, demandan generalmente cloacas, zanjeos e iluminación pública. En cambio, en el área céntrica se demanda la expulsión de circulación de los carros tirados por caballos, la colocación de cámaras de seguridad, etc.....en los barrios –de las zonas más humildes- se ven las verdaderas necesidades, problemas de la gente... La zona sur es la más humilde, de la soberanía para atrás hay mucha población, muchos asentamientos y vive la gente más humilde*

Presupuesto Participativo 2014. Zona Este: Segunda ronda. 06/08/2014



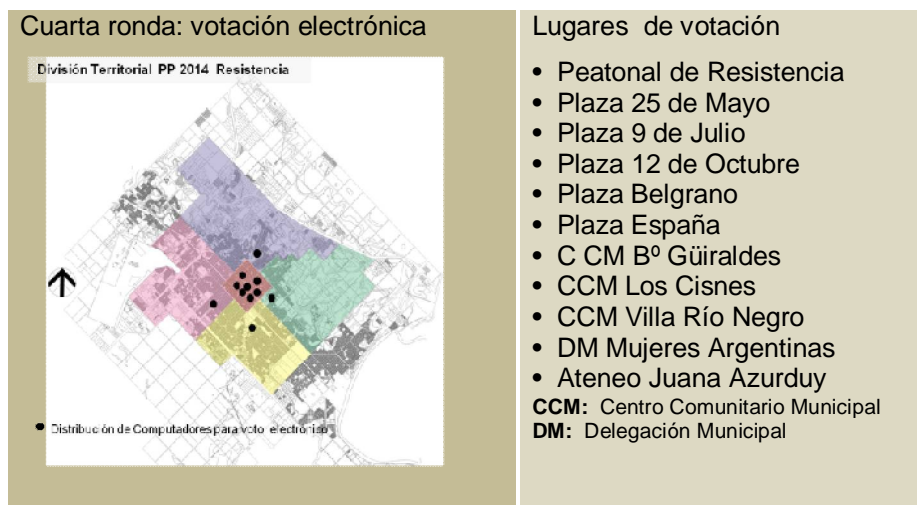
Fuente: Información propia en base a registro en calidad de asistente observadora

La tercera ronda, también llevada a cabo en cada una de las zonas, y sus respectivos participantes, tuvo como objetivo la votación de los proyectos seleccionados en la etapa anterior. La votación era individual de acuerdo a los proyectos señalados en la ronda anterior. Luego se procedía a contabilizar los votos y la cantidad de proyectos elegidos en cada zona. El listado de proyectos votados por zona, pasaba a la cuarta y última etapa del proceso participativo. Transcurrido 15 días del cumplimiento de ésta tercera ronda, se



procedió a la votación electrónica en el término de una semana, en diferentes espacios públicos, distribuidos tal se detalla, ver cuadro N° 6

Cuadro N° 6 Distribución territorial voto electrónico



Fuente: Elaboración propia

En ésta instancia, la votación por Internet no restringía la participación de ningún ciudadano, inclusive de aquellos que no habían sido partícipes de todo el proceso. El único requisito exigido era la acreditación domiciliaria en la ciudad de Resistencia, Culminada la semana de votación se anunciaban a través de diferentes medios masivos de información, los proyectos que resultaron elegidos para cada zona.

Varias cuestiones pueden ser analizadas a la luz de la implementación metodológica del PP y la normativa que la enmarca. Por una parte, tal como se señaló en el punto anterior, sobre la imbricada vinculación existente entre la zonificación del territorio y la participación ciudadana. La normativa al no establecer criterios de zonificación territorial, restringió la oportunidad de conformar sub-unidades territoriales operativas que distingan diversidades sociales y urbanas (entre otras).

En la comparación entre la implementación y la reglamentación sobre los mecanismos de integración e instancias de participación ciudadana, se observó un importante contraste. En la reglamentación se propuso un proceso que debería ser dirigido por los vecinos. En la realidad se dio un proceso completamente dirigido por los representantes municipales.

#### 4.6 Financiamiento

La Carta Orgánica Municipal (2000)<sup>13</sup> al determinar el carácter participativo del presupuesto, también transfirió el poder de decisión a la gestión institucional imperante para que fije y

<sup>13</sup> Carta Orgánica Resistencia-Chaco Sobre el Régimen económico financiero del Título Cuarto. Régimen Económico Financiero Capítulo Tercero Presupuesto Municipal Arts. 197; 198; 199; 200.



reglamento no solo el procedimiento de consulta sobre las prioridades de asignación de recursos, sino también que mediante Ordenanza municipal presupuestaria, además de asignársele partidas apropiadas para la aplicación del PP en la ciudad, defina cuales serían los criterios sobre dicha asignación de recursos financieros en base a indicadores objetivos de reparto, cuyas pautas resulten funcionales y de equidad.

En la práctica, reuniones realizadas en las diferentes zonas de la ciudad, no se informó sobre las disponibilidades financieras del Municipio para dicho ejercicio, como tampoco se brindó oportunidades de discutir condiciones y fluctuaciones de mínimos y máximos financiados, por ejes temáticos de proyectos.

La observación se corrobora con la respuesta obtenida en la entrevista con referente Directivo del municipio (11/09/2014/.... *En las reuniones de presupuesto participativo no se habla de dinero.. No se dice si hay plata para esto o lo otro... se habla acerca de si los proyectos se pueden hacer o no, por estar contemplados en el presupuesto participativo o por otro motivo, pero de recursos financieros no se habla. Si los proyectos son elegidos por la gente, después deben ser considerados presupuestariamente. Además, hay que tener presente que a pesar de que los proyectos seleccionados en la cuarta etapa votación final por internet- son obligatorios de cumplir para la Municipalidad de Resistencia, es el Consejo municipal el encargado a principio de año, de tratar, analizar el Presupuesto Participativo de acuerdo a sus posibilidades financieras. Y los proyectos sociales, ambientales, productivos son más fácilmente aprobados, en cambio los que piden pavimento, equipamiento e infraestructura barriales, tardan más en tratarse y ser aprobados, ya que requieren de mayor análisis y recursos para su ejecución....*

Una reflexión vinculada a este aspecto, sería la de considerar la puesta en práctica de un proceso que permita transparentar el manejo de los recursos públicos. Tal lo determina la Ordenanza Reglamentaria, al establecer que las partidas financieras disponibles sean dispuestas al PP, y de ese modo evitarse no discutir el tema del estado de las finanzas del Municipio, en todo el proceso.

#### 4.7 Reflexiones finales:

El Presupuesto Participativo como herramienta política de procesos administrativos del gobierno local, contribuye al establecimiento de relaciones interactivas en diferentes planos: la de los ciudadanos desde una representación individual al comienzo del proceso; la del Estado municipal, desde la perspectiva institucional como actor político, promotor de la praxis; - y el de la ciudadanía desde una perspectiva colectiva, de aquello que resulta común a todos. Como práctica institucional de concebir a la ciudad como una construcción

social, puede contribuir de manera integral e integrada en la producción del hábitat a partir de procesos conducentes a mitigar las desigualdades y la fragmentación de relaciones entrelazadas entre los diversos actores implicados en la edificación de la ciudad.

Con respecto a la ausencia de criterios para la zonificación de la ciudad, y para establecer prioridades sobre los problemas y necesidades de los vecinos, puede decirse que como metodología restringió no solamente la posibilidad de instaurar un proceso de mayor integración de relaciones inter zonales, sino también oportunidad de construir un imaginario colectivo sobre cómo es y funciona una ciudad, el rol inclusivo que le cabe al Estado municipal y a la participación ciudadana.

La metodología no resultó neutral y como manifestación ideológica desde lo normativo-operativo, si bien reconoció el principio de la participación universal como fuente de legitimidad y poder, como medio de consolidación de la identidad ciudadana, en la práctica puso mayor acento en el protagonismo individual, razón que no permitió visualizarse un proceso de integración, como construcción colectiva en espacios compartidos.

La complejidad de las condiciones de desigualdad en el hábitat socio-institucionalmente construido, presenta el desafío de modificar encuadres epistemológicos centrados en observaciones e intervenciones parciales sobre la realidad. Las formas de organización de las prácticas institucionales para su instrumentación, tienen que promover instancias de participación que imprima de significados y sentido a la noción de corresponsabilidad de la gestión de la política pública. Lo deficitario o crítico existente, debe ser visibilizado y comprendido por todos. Lograrlo implicaría dinamizar espacios de actuación fluida entre ciudadanos- Municipio-ciudadanía. Primero para visibilizar, dónde y cómo se expresan las desigualdades en la ciudad y cuan asimétricas son las condiciones de habitarla confortablemente, para luego desarrollar propuestas superadoras.

## Bibliografía:

Barreto, Miguel A.; Alcalá, L.; Benítez, M.; Fernández, M.; Pelli, M.; Giró, M.; y Romagnoli, V. (2014) "La política Federal de Vivienda desde su implementación en el Gran Resistencia (2003-2007). Análisis y recomendaciones". ISBN 978-987-3607-40-0. Ed. DISEÑO, Buenos Aires. (Págs. 332)

-Barreto, Miguel A.; Alcalá, L.; Benítez, M.; Fernández, M.; Pelli, M.; Giró, M.; y Romagnoli, Venettia. (2014). "Áreas urbanas deficitarias críticas como unidades de interpretación y abordaje de los nuevos territorios periurbanos". "UPE 11 Conducir las Transformaciones Urbanas: un debate sobre direcciones, orientaciones, estrategias y políticas que modelan la ciudad futura". Editorial Universidad nacional de La Plata. La Plata, Argentina. Tomo I. E-Book ISBN 978-950-34-1133-9 - CDD 307.12, págs. 1211-1223. [http://www.upe11.org/libro\\_digital](http://www.upe11.org/libro_digital)

-Barreto, Miguel Á.; Alcalá, Laura; Benítez, María A.; Fernández, María E.; Giró, Marta; Pelli, María B. y Romagnoli Venettia. 2014. "Un encuadre teórico-metodológico para el análisis de una política habitacional". En: Barreto M. y Lentini M. (coordinadores). "Hacia una política integral de hábitat. Aportes para un observatorio de política habitacional en Argentina". Editorial Café de las ciudades. Bs. As. ISBN: 978-987-3627-01-9

-Barragán, V., Romero, R., y Sanz, J. (2010). Fundamentos políticos y tipología de los presupuestos participativos. *Direitos fundamentais & democracia*, V.8, n.8, (jul./dez.2010), p.31-64

-Bourdieu, P. en José Manuel Fernández (2013). Capital simbólico, dominación y legitimidad. Las raíces weberianas de la sociología de Pierre Bourdieu. En *Papers* 2013, 98/1 33-60 ISSN 2013-9004

-Marie- France Prévôt-Schapira y Rodrigo Cattaneo Pineda© (2008) *Revista Eure*, Vol. XXXIV, Nº 103, pp. 73-92, Buenos Aires: La fragmentación en los intersticios de una sociedad polarizada ISSN impreso – 0250-7161 / ISSN electrónico – 0717-6236

- Heredia J. & Montoya L. (2013) De la ciudadanía social al individuo fragmentado *Política y Cultura*, primavera, núm. 39, pp. 201-227

- Hernández A. (1984) *Derecho Municipal*, Vol. I Teoría General Depalma, Buenos Aires, pág. 372 y ss.

- Iturburu Mónica S. en *MUNICIPIOS ARGENTINOS Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local (2° edición)* I.S.B.N. 987-96756-4-9

- PNUD- BID El capital Social Hacia la Construcción del Índice de Desarrollo Humano (1998) Edilab ISBN 950-9487-13-9 Argentina- Chaco Págs. 191- 205

- Zito Lema, V (1976) *Conversaciones con Enrique Pichón Rievère*. Cap. "La psicología Social, Sus fundamentos. El esquema conceptual referencial y operativo". Ediciones cinco, Bs As., pp 103-114

## Marcos Normativos

- Constitución de la provincia del Chaco 1957-1994. En Portal electrónico:  
[http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/biblioteca/File/Contituciones/cp\\_chaco.pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/biblioteca/File/Contituciones/cp_chaco.pdf)
- Carta Orgánica Municipal- Municipalidad de Resistencia Chaco En Portal electrónico:  
[http://www.mr.gov.ar/v2/Documentos/varios/Carta%20Organica%20Municipal.pdf?pag\\_id=23](http://www.mr.gov.ar/v2/Documentos/varios/Carta%20Organica%20Municipal.pdf?pag_id=23)
- Ordenanzas de la Municipalidad de Resistencia, Chaco. N°s 6865/2003; N° 9492/2009, Edición impresa Biblioteca Municipalidad de Resistencia Chaco